

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Veinticinco de Dos Mil Veinte

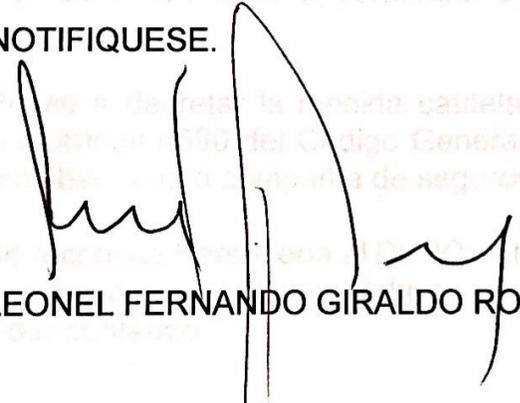
Radicación: 005-2020-00409-00
Demandante: CARLOS EFREN RODRIGUEZ
Demandado: RICARDO CARVAJAL PEREZ

La anterior demanda VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACIÓN promovida a través de apoderado por CARLOS EFREN RODRIGUEZ contra RICARDO CARVAJAL PEREZ "Es Inadmisibles", toda vez que en clara aplicación del numeral 1º del artículo 467 del C. G. del P., debe aportar el certificado de tradición de los inmuebles no mayor a 30 días, con el fin de probar el derecho de dominio en cabeza del señor ANIBAL JARAMILLO HORTUA.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 067 fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 26 de 2020 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA